|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021****Consulta virtual de los consejeros, 8-18 de junio de 2021** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento C21/87-S** |
|  | **16 de junio de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|

|  |
| --- |
| RESUMEN DE LOS DEBATESde laTERCERA SESIÓN |
| Jueves 10 de junio de 2021, de las 12.00 a las 15.05 horas |
| **Presidente**: Sr. S. BIN GHELAITA (Emiratos Árabes Unidos) |

 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Resultados de las deliberaciones del 9 de junio de 2021 | [C21/DT/1(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0001/es) |
| 2 | Proyecto de presupuesto de la Unión para 2022-2023 (continuación) | [C21/65+Add.1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0065/es) |
| 3 | Importe provisional de la unidad contributiva para el plan financiero 2024-2027 | [C21/56](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0056/es) |
| 4 | Actividades autorizadas y no financiadas (UMAC) e iniciativa de transformación digital (DT-I) | [C21/49](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0049/es), [C21/70](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0070/es), [INF/9](https://www.itu.int/md/S21-CL-INF-0009/es), [INF/12](https://www.itu.int/md/S21-CL-INF-0012/es) |
| 5 | Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) | [C21/50+Add.1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0050/es) |
| 6 | Atrasos y cuentas especiales de atrasos | [C21/11](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0011/es), [INF/10](https://www.itu.int/md/S21-CL-INF-0010/es), [C21/DT/3](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0003/es) |
| 7 | Informe del Auditor Interno sobre actividades de auditoría interna | [C21/44+Cor.1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0044/es) |
| 8 | Nueva función de investigación y procedimiento conexo | [C21/60](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0060/es) |

# 1 Resultados de las deliberaciones del 9 de junio de 2021 (Documento [C21/DT/1(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0001/es))

1.1 Se **toma nota** del Documento C21/DT/1(Rev.1).

# 2 Proyecto de presupuesto de la Unión para 2022-2023 (continuación) (Documento [C21/65+Addéndum 1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0065/es))

2.1 Una consejera señala que los gastos de personal representan el 89% del presupuesto, de los cuales el 7% es para contratistas y pregunta si esta última cifra es normal y se mantendrá estable en el futuro. Pregunta, además, cuántas personas figuran actualmente en nómina en la UIT (en el presupuesto se indican 773 puestos) y si esa cifra era coherente con la tasa de vacantes estimada del 5%.

2.2 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros (FRMD), en respuesta a las preguntas formuladas en la reunión anterior y en la presente, declara que se han asignado fondos adicionales a la Oficina Regional de la UIT para la CEI, de conformidad con la Resolución 1387, incluidos un puesto D1 (anteriormente P-5), un P4 y un G6. Las cifras de personal representan cerca del 78% del presupuesto y no han variado con respecto a los años anteriores, ya que desde 2006 se viene aplicando al presupuesto un crecimiento nominal cero. La proporción de servicios contractuales se mantiene estable en torno al 7%. Los puestos están presupuestados al 95% con una tasa de vacantes del 5% aplicada a todos los puestos mediante contrataciones aplazadas, trabajo a tiempo parcial y licencias sin sueldo. Las correspondientes estadísticas relativas al personal serán presentadas por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos en las sesiones posteriores.

2.3 El Presidente entiende que los consejeros desean llegar a la conclusión de que, dado el carácter urgente de este asunto, se realice una consulta por correspondencia a los Estados Miembros del Consejo para aprobar el proyecto de Resolución presentado en el Documento C21/65.

2.4 Así se **concluye**.

# 3 Importe provisional de la unidad contributiva para el plan financiero 2024‑2027 (Documento [C21/56](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0056/es))

3.1 El Jefe del FRMD presenta el Documento C21/56 y confirma que el importe provisional de la unidad contributiva se mantiene en 318 000 CHF. Una vez que el Consejo haya aprobado el importe provisional de la unidad contributiva, el Secretario General enviará una carta a todos los Estados Miembros en la que les pedirá que anuncien su clase de contribución provisional para el periodo 2024-2027 antes del 31 de diciembre de 2021, lo que permitirá al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) iniciar el examen del plan financiero 2024-2027.

3.2 Un consejero se manifiesta a favor del mantenimiento del importe propuesto para la unidad contributiva y del procedimiento de elaboración del plan financiero para 2024-2027. Sin embargo, dado que desde 2006 se aplica al presupuesto un crecimiento nominal cero, el Consejo podría querer revisar el importe de la unidad contributiva de cara a la PP-26.

3.3 El Jefe del FRMD señaló que el importe de la unidad contributiva se establece a título provisional para que los Estados Miembros puedan hacer sus planes. La unidad contributiva es la base del plan financiero y su importe definitivo se decide en la Conferencia de Plenipotenciarios. Ahora bien, la Secretaría recibirá con agrado toda propuesta de los Estados Miembros a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el importe de la unidad contributiva para que ésta tome una decisión al respecto.

3.4 El Presidente entiende que los consejeros desean llegar a la conclusión de que, dada la urgencia de este asunto, se realice una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo para aprobar la propuesta de mantener la unidad contributiva a su importe actual, a saber, CHF 318 000.

3.5 Así se **concluye**.

# 4 Actividades autorizadas y no financiadas (UMAC) e iniciativa de transformación digital (DT-I) (Documentos [C21/49](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0049/es), [C21/70](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0070/es), [INF/9](https://www.itu.int/md/S21-CL-INF-0009/es) e [INF/12](https://www.itu.int/md/S21-CL-INF-0012/es))

4.1 El Jefe del FRMD presenta el Documento C21/49, en el que se enumeran las actividades autorizadas y no financiadas de 2021 a 2027 y las cantidades estimadas necesarias para su realización. Las posibles fuentes de financiación de las actividades de 2021 a 2023 son el posible superávit presupuestario, las contribuciones voluntarias y/o la detracción de la cuenta de provisión; las necesidades a más largo plazo podrían incorporarse al plan financiero para 2024‑2027. Se pueden consultar los detalles sobre estas actividades en los Documentos C21/INF/9 y C21/INF/12, clasificadas por orden de prioridad. Para 2021, las UMAC ascendieron a un total de 2,2 millones CHF.

4.2 El Vicesecretario General presenta el Documento C21/70 y aduce que, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas especializado en las TIC, y a fin de preparar la transición al nuevo edificio, la UIT debe realizar una completa transformación digital de sus procesos, sistemas, cultura y servicios con el fin de garantizar la protección y disponibilidad de la información en aras de la continuidad de sus actividades y la rendición de cuentas, y para crear el mejor entorno de trabajo posible tanto para el personal como para los delegados de la UIT. Asimismo, se remite al Documento C21/22, en el que el Comité Asesor de Gestión Independiente subraya que la transformación digital contribuirá a promover el concepto de "Una UIT" y recomienda que la Unión prosiga esta iniciativa y le asigne recursos específicos. Por consiguiente, en el Documento C21/49 se propone la creación de un puesto P5 para garantizar la coordinación de esta iniciativa en toda la Unión.

4.3 Dos consejeros se manifiestan partidarios de la iniciativa de transformación digital, que ayudará a la UIT a aumentar la eficiencia de la gestión interna y a armonizar sus actividades, así como de las medidas destinadas a reforzar la TSB y promover el teletrabajo que figuran en el Documento C21/49.

4.4 Varios consejeros manifiestan su inquietud por las medidas contenidas en el Documento C21/49. La Secretaría debería proporcionar una lista de las UMAC prioritarias, además de aclarar si la solicitud de la TSB de herramientas y aplicaciones tiene que ver con el aumento de las reuniones virtuales. La principal fuente de financiación propuesta –el superávit presupuestario– presenta gran incertidumbre, a tenor de la incidencia de la crisis sanitaria en los recursos presupuestarios en general. Además, a los Estados Miembros les resultará especialmente difícil juzgar la situación, ya que algunas de las partidas consideradas no se han incluido en el proyecto de presupuesto para 2022-2023 y, por consiguiente, tampoco figuran en el plan financiero aprobado en la PP‑18. Por otra parte, la propuesta de que los Estados Miembros financien los puestos de inclusión digital, que anteriormente los financiaba una institución del sector privado, concretamente la Fundación Bill y Melinda Gates, podría afectar a su nivel general de compromiso financiero en el presupuesto, por lo que sería mejor buscar nuevas contribuciones voluntarias, quizás de otras instituciones del sector privado.

4.5 Un consejero destaca la importancia de no recurrir a la Cuenta de Provisión y solicita aclaraciones acerca de las fuentes de financiación que se requerirán para financiar las UMAC, además de todas las demás actividades y obligaciones de la UIT y de las deudas que se van a condonar.

4.6 Otro consejero pregunta cuáles serían las repercusiones para los Estados Miembros de no obtenerse financiación para las actividades enumeradas en el Documento C21/49.

4.7 En cuanto a la iniciativa de transformación digital, los consejeros manifiestan su inquietud por la coordinación de las actividades entre los Sectores y la dificultad de determinar la correlación entre las condiciones que han dado lugar al desarrollo de la iniciativa y sus resultados esperados, así como entre ésta y las actividades de gestión de la información y continuidad de las actividades.

4.8 Una consejera opina que la creación de un nuevo puesto P5 para coordinar la transformación digital en toda la Unión no se ajusta al concepto de "Una UIT" y, por ese motivo, no puede respaldar que se destinen recursos a tal fin. Además, se planteó si la creación de un grupo de gestión interno para la coordinación intersectorial de la transformación digital supondría costes adicionales; habría que determinar la cuantía de dichos costes y las fuentes de financiación, además de planificar y definir minuciosamente la iniciativa.

4.9 Otro consejero propone que el Consejo examine los Documentos C21/49 y C21/70 así como el Documento C21/15, sobre el Sistema de Gestión de la Resiliencia Institucional (SGRI). Los sistemas de gestión de la información son fundamentales para el buen funcionamiento de la UIT y experimentarán un crecimiento exponencial en los próximos años. Por consiguiente, es preciso debatir con carácter urgente acerca de su gobernanza y financiación en el marco del presupuesto ordinario de la UIT.

4.10 El Jefe del FRMD confirma que algunas de las UMAC corresponden a necesidades identificadas después de que la PP‑18 aprobara el plan financiero para 2020-2023. De conformidad con el Acuerdo 5, el Secretario General no puede utilizar más fondos de los aprobados por la PP‑18. Por consiguiente, se solicita a los Estados Miembros que den al Secretario General flexibilidad para utilizar los ahorros de 2021 y establecer prioridades entre las UMAC. En respuesta a la pregunta de un consejero, el Jefe del FRMD aclara que la condonación de deudas no repercute negativamente en el presupuesto, pues ya están previstas en el presupuesto.

4.11 El Vicesecretario General, en respuesta a las preocupaciones sobre la coordinación intersectorial, indica que se ha constituido un comité de dirección para la iniciativa de transformación digital, que él mismo preside. Sus miembros son los Directores Adjuntos de las tres Oficinas y los Jefes de Departamento de la Secretaría General.

4.12 El Director Adjunto de la TSB pone de relieve que el UIT-T, con un número de miembros cada vez mayor, acoge miles de reuniones a las que asisten decenas de miles de participantes cada año, por lo que resulta imprescindible actualizar con carácter urgente más de una docena de bases de datos y el procedimiento digital de aprobación alternativo de las Recomendaciones del UIT-T. El UIT-T ofrece además nuevas herramientas de aprendizaje automático para la traducción y la interpretación, y el GANT le ha pedido que haga un inventario del trabajo de la UIT a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La influencia de su trabajo en la inclusión digital y financiera también es enorme y beneficia a la mayoría de los Estados Miembros.

4.13 El Jefe del Departamento de Servicios de Información, tras observar que la continuidad de las actividades es un componente del marco del SGRI aprobado por el Consejo en su reunión de 2017, afirma que el Documento C21/15 sobre el mencionado SGRI establece la correlación entre las actividades no financiadas y la resiliencia de la organización. Los procesos, sistemas y servicios informáticos son fundamentales para garantizar la protección y la disponibilidad de la información de cara a la continuidad de las actividades y la rendición de cuentas en el nuevo entorno de trabajo. Destacó el Documento C20/53, en el que se presentan las previsiones de inversión previstas en relación con la gestión de la información y los registros, las herramientas de trabajo de TI y el sitio web de la UIT. De no realizarse las inversiones de capital necesarias, la UIT no podrá beneficiarse del soporte de los proveedores ni aprovechar las nuevas herramientas. También podrían surgir dificultades para salvaguardar la información en la transición al nuevo edificio de la Sede.

4.14 El Presidente, tras tomar nota del amplio apoyo expresado por los consejeros, dice que la CVC pudiera autorizar al Secretario General a que utilice los ahorros generados durante la ejecución del presupuesto para satisfacer las solicitudes correspondientes a 2021, y dar instrucciones a la Secretaría para que presente información sobre la ejecución de las solicitudes y los detalles de las UMAC para 2022 y años posteriores en la reunión de septiembre de 2021 del GTC-RHF y en futuras reuniones del Consejo.

4.15 El Jefe del FRMD insiste en la necesidad de que los consejeros depositen su confianza en el Secretario General concediéndole la flexibilidad de utilizar el superávit de ejecución presupuestaria de 2021, de conformidad con el Reglamento Financiero, para financiar aquellas UMAC correspondientes a 2021 enumeradas en la primera columna del Cuadro 1 del Documento C21/49, cuya prioridad se considera máxima. De surgir necesidades adicionales, éstas se presentarán al Consejo en 2022. Los puestos financiados con los ahorros no se considerarán permanentes y se cubrirán únicamente con empleos de corta duración.

4.16 Aunque reconocen la importancia de la cuestión, los consejeros insisten en conocer claramente qué actividades UMAC para 2021 se considerarán prioritarias y el monto necesario estimado antes de dar su autorización al Secretario General. Dos consejeras apuntan que, antes de tomar una decisión, deberían presentarse a la reunión del GTC-RHF de septiembre de 2021 más información sobre las UMAC prioritarias que se financiarán con cargo al superávit presupuestario de 2021 y a los ahorros realizados.

4.17 Un consejero señala que toda conclusión de la CVC está supeditada a una consulta por correspondencia a los Estados Miembros del Consejo.

4.18 El Secretario General aduce que antes de la reunión del GTC-RHF es preciso ejecutar con carácter urgente en los Sectores un reducido número de actividades autorizadas no financiadas para 2021, que podrían financiarse con los ahorros ya realizados por los Sectores. En respuesta a los comentarios de los consejeros, la Secretaría podría facilitar la lista de las tareas consideradas urgentes de entre las UMAC para 2021 y sus correspondientes importes, para su consideración por la CVC. En la reunión de septiembre del GTC-RHF también podría presentar más información sobre las UMAC y los posibles ahorros para 2021.

4.19 El Presidente entiende que los consejeros desean aplazar el examen de este punto para que la Secretaría pueda proporcionar en los próximos días una lista de las actividades autorizadas no financiadas que deben ejecutarse con carácter urgente de aquí a septiembre de 2021, y así zanjar el debate sobre este asunto.

4.20 Así se **acuerda**.

# 5 Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) (Documento [C21/50+Addéndum 1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0050/es))

5.1 La Presidenta del GTC-RHF presenta el Documento C21/50 y señala que en el Addéndum 1 figuran los resultados de las reuniones del Grupo *ad hoc* del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, relativo al Informe de PwC sobre la presencia regional, creado en enero de 2021. El Grupo *ad hoc* ha acordado que el Consejo debe presentar propuestas sobre el informe de PwC y recomienda que apruebe la creación de un tablero de control que permita realizar un seguimiento sistemático de la aplicación de las recomendaciones formuladas por PwC aprobadas y que informe al GTC-RHF y al Consejo sobre los progresos logrados y la situación a ese respecto. Así, todos los consejeros y la Unión podrán supervisar los progresos en la aplicación de las recomendaciones y garantizar que los Estados Miembros puedan revisarlas activamente y presentar propuestas para que el Consejo y el GTC-FHR puedan tomar las medidas del caso. Otras cuestiones tratadas en el Documento C21/50 figuran ya en el orden del día del Consejo y se estudiarán en los puntos correspondientes.

5.2 En respuesta a la observación de un consejero de que la estructura orgánica regional está condicionada por múltiples aspectos políticos, sociales, culturales e históricos que no se pueden evaluar fácilmente en términos estadísticos o de otro tipo, aclara que no se tiene previsto cambiar la estructura y que, además, todo cambio que se proponga necesita la aprobación del Consejo.

5.3 El Presidente entiende que los consejeros desean llegar a la conclusión de que, dada la urgencia de estos asuntos, se realice una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo para: encargar a la Secretaría de la UIT la creación de un tablero de control que permita el seguimiento sistemático de la aplicación de las recomendaciones aprobadas por PwC e informar al GTC-RHF y al Consejo sobre sus progresos (incluida la situación de todas las recomendaciones de PwC); y tomar nota del Documento 21/50+Add.1.

5.4 Así se **concluye**.

# 6 Atrasos y cuentas especiales de atrasos (Documentos [C21/11](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0011/es), [INF/10](https://www.itu.int/md/S21-CL-INF-0010/es) y [DT/3](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0003/es))

6.1 El Jefe del FRMD presenta el Documento C21/11, que contiene las medidas adoptadas en relación con los atrasos y las cuentas especiales de atrasos. Aunque la cifra sigue siendo elevada, el total de atrasos se ha reducido considerablemente desde 2013 gracias a las sanciones impuestas mediante la Resolución 152 (Rev. Busán, 2014) y a los esfuerzos por cobrar y condonar las deudas. De conformidad con las directrices del Consejo de 1999, los deudores que no cumplen los plazos de reembolso convenidos son objeto de sanciones. En lo que respecta a la recuperación de los costes en concepto de las notificaciones de redes de satélites, 27 de las 28 entidades han saldado sus deudas, y sólo una deuda ha tenido ser condonada por impago, por lo que sólo queda una deuda pendiente con la Unión. Desde que se publicó el Documento C21/11, se han recibido otras solicitudes de condonación de intereses de demora y deudas irrecuperables, con lo que el importe total de los intereses de demora y deudas irrecuperables cuya condonación se solicita al Consejo asciende a unos 3 millones CHF. Se ha de revisar el Anexo B para incorporar ese importe adicional.

6.2 El Presidente concluye que, dada la urgencia de estos asuntos, se realice una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo para: tomar nota del Documento C21/11; autorizar al Secretario General a condonar 3 001 808,34 CHF en concepto de intereses de demora y deudas irrecuperables; y adoptar el proyecto de Acuerdo revisado contenido en el Documento C21/DT/3.

6.3 Así se **concluye**.

# 7 Informe del Auditor Interno sobre actividades de auditoría interna (Documento [C21/44+Corrigéndum 1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0044/es))

7.1 El Auditor Interno presenta su informe contenido en el Documento C21/44, en el que se dan orientaciones y se describe el alcance de las actividades de auditoría interna durante el periodo comprendido entre mayo de 2020 y marzo de 2021. Tras un periodo consagrado principalmente a la investigación, el trabajo de auditoría comenzó avanzado el 2020, y el tiempo asignado a la investigación en el plan de Auditoría Interna para 2021 se redujo al mínimo para poder desempeñar el mandato principal de la unidad, que consiste en emitir compromisos de garantía. En el marco de su función de investigación de fraudes/malas gestiones y de asesoramiento interno, la Unidad de Auditoría Interna realizó seis investigaciones, que se detallan en el informe, y prestó asesoramiento a un investigador externo en un caso en el que estaban implicados miembros del personal de la UIT, y también a la Secretaría en el proceso de selección de un auditor forense en virtud del Acuerdo 613 del Consejo.

7.2 El Presidente observa que el informe integra los principios de rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia, que tan importantes son para la UIT. Entiende que los consejeros desean llegar a la conclusión de que, dada la urgencia de estos asuntos, se realice una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo para tomar nota del Documento C21/44.

7.3 Así se **concluye**.

# 8 Nueva función de investigación y procedimiento conexo (Documento [C21/60](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0060/es))

8.1 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos (HRMD) presenta el Documento C21/60 y recuerda que, tras la CVC-2 de 2020, el Consejo aprobó por correspondencia reforzar la función de investigación de la UIT mediante la creación de un puesto independiente y especializado de categoría P5. La nueva unidad llevará a cabo investigaciones independientes para garantizar la gestión y el uso eficaz, eficiente y económico de los recursos de la UIT; planificará, organizará y ejecutará un programa de investigación exhaustivo, cuyo alcance se determinará en consulta con el Secretario General; e investigará las denuncias o las sospechas de conducta indebida de conformidad con las políticas y procedimientos de la Unión. El proceso de contratación se encuentra en las fases finales. Una vez realizado el nombramiento, se revisarán y actualizarán las directrices, las políticas y los procedimientos de investigación, y se continuará revisando en detalle los procedimientos disciplinarios de la UIT para que estén en consonancia con las prácticas idóneas de las Naciones Unidas.

8.2 Un consejero afirma que es indispensable reforzar los controles y procesos, tanto los externos como los internos, para evitar el fraude y la corrupción y garantizar la transparencia. Otro consejero afirma que la creación de este puesto demuestra el compromiso de la Unión con la lucha contra la conducta indebida y que resultará muy beneficioso. Dos consejeros se interesan por el mandato de la nueva unidad, en particular en lo relativo a su independencia y su responsabilidad ante el Consejo, y apuntan concretamente que debería incluir las prácticas idóneas de las Naciones Unidas consignadas en el reciente informe de la Dependencia Común de Inspección ([JIU/REP/2020/1](https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_1_english_0.pdf)), en particular, las recomendaciones 1, 4 y 5 del mismo. Esto comprende la preparación de mandatos específicos para la función de auditoría y la función de investigación antes de que termine 2021. Un consejero pregunta cuál será la participación de la Oficina de Ética en las actividades de dicha unidad. Otro consejero pregunta por cuánto personal y recursos se han asignado a la unidad. Otro consejero se muestra a favor de la decisión de crear el puesto de la categoría P5.

8.3 El Jefe del HRMD asegura que se ha tomado nota de los comentarios y sugerencias y que se comunicarán las nuevas directrices y procedimientos, así como el mandato. Las funciones de la unidad de investigación quedarán perfectamente delimitadas con respecto a otras unidades. En la actualidad, la unidad consta de un funcionario de categoría P5 con un presupuesto para actividades, pero es posible que evolucione.

8.4 El Secretario General indica que el Consejo ha decidido crear el puesto con categoría P5 para que se presenten candidatos con más experiencia y de reconocida competencia. Actualmente no se dispone de presupuesto ni de personal adicional. La función de investigación reviste gran importancia. Cuando llegue el nuevo investigador, la Oficina de Ética y otras entidades colaborarán con el fin de reforzar los servicios.

8.5 El Presidente observa que todos los Estados Miembros están interesados en comprender cómo la función de investigación repercutirá en el trabajo de la Unión, cuál será su relación con otras unidades y cómo reforzará la gobernanza, la transparencia y la responsabilidad dentro de la Unión. Entiende que los consejeros desean llegar a la conclusión de que, dada la urgencia de estos asuntos, se realice una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo para tomar nota del Documento C21/60.

8.6 Así se **concluye**.

El Secretario General: El Presidente:

H. ZHAO S. BIN GHELAITA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_